



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 160

Martes 20 de julio de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 279 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Quintanilla de Trigueros, y a propuesta de la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste aviar en el término municipal de Quintanilla de Trigueros, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 6 de diciembre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes).

Valladolid, 30 de junio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.040

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Lomoviejo, de esa provincia, con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca García Rico, como huérfana del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Lucio García García, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del reglamento de 23 de agosto de 1924.

Resultando que el causante prestó sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Cisla y Lomoviejo, habiendo percibido como mayor sueldo durante dos años el de 2.750 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Lomoviejo, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión

solicitada, fijando ésta en la cantidad de 687,50 pesetas anuales, equivalente al 25 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual, los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios, deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cisla, 5,54 pesetas.

Lomoviejo, 51,75 pesetas.

Cuyo total de 57,29 pesetas, dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Lomoviejo, recaudando del de Cisla para reintegrarse, conforme previene el citado artículo 46, la cantidad que le corresponde aportar.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de julio de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.182

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Sinfiriano Torres Camino, como presidente de la Comunidad de Regantes de Valoria la Buena y en representación de la misma, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 419 litros por segundo, derivadas del río Pisuerga en el citado término municipal, así como los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se hace a muy corta distancia aguas arriba de la confluencia del río Pisuerga con el arroyo Maderano y consiste en una galería de 7,60 metros de longitud abierta en la margen del río de 0,60 metros de luz y 1,30 metros de altura que termina en un pozo de toma.

Casa de máquinas.—A 5 metros de distancia del pozo de toma se sitúa la

casa de máquinas, cuya superficie interior es de 9,30 por 5,00 metros, en la cual se agruparán dos grupos motobombas capaces para elevar la dotación solicitada, la altura manométrica total de elevación es de 25,15 metros; la tubería de aspiración será de hierro fundido de 0,50 metros de diámetro interior y la de impulsión de hormigón armado del mismo diámetro y 0,15 metros de espesor.

Depósito de descarga y módulo.—La tubería de impulsión en su extremo final descargará en un depósito con módulo de medición de caudales en el cual tendrán origen las acequias A-1 y A-2; el depósito queda dividido en dos compartimientos de 3,50 por 3,00 metros cada uno en planta; a la salida del segundo se dispone un orificio abierto en chapa delgada, que funcionará con presión de 0,50 metros; un vertedero evacuará el caudal sobrante conduciéndolo al río. Del perfil número 6 de la tubería de impulsión, partirá la red inferior de acequias designadas B-1, B-2 y B-3, las cuales servirán para el riego de una pequeña zona que se regará con independencia del resto.

Acequias.—Las cinco acequias de que se hace mención y que se denominan A-1, A-2, B-1, B-2 y B-3, se detallan con toda claridad en las hojas de planos que acompañan al proyecto, donde pueden verse con toda claridad sus longitudes, secciones y demás características, así como las obras accesorias para cruce de caminos, desagües, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de éste anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de julio de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.177—1.039

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Depositaria de Fondos

Primer trimestre de 1948

### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del primer trimestre del año 1948 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	856.066,74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	»
Cargo.....	856.066,74
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.365,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	854.701,74

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

CONCEPTOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GASTOS</b>			
Obras públicas y edificios provinciales....	»	1.365,00	1.365,00
Data.....	»	1.365,00	1.365,00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 10 de abril de 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 15 de abril de 1948.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 22 de abril de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Victor Gómez Ayllón—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

2.206

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Villalba de los Alcores

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad y por un plazo de treinta días, la plaza de alguacil-voz pública, de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 6.<sup>o</sup> de la ley de 17 de julio de 1947, por ser única.

El cargo lleva anejo la reparación de

las calles y otras vías rurales y atender al cuidado del reloj de villa.

Los concursantes acompañarán a su instancia, que estará escrita de su puño y letra, los documentos justificativos de su edad, antecedentes penales, buena conducta moral y político-social, adhesión al Movimiento, y se sujetarán a un examen de aptitud, consistente en conocer los rudimentos de instrucción y las cuatro reglas aritméticas.

Villalba de los Alcores, 14 de julio de 1948.—El alcalde, Manuel Díez.

2.183—1.040

## ANUNCIOS OFICIALES

### Parque de Intendencia de Valladolid

#### ANUNCIOS

Hasta las doce horas del día 26 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos que se detallan, para su entrega en el mes de agosto próximo.

#### PARA VALLADOLID

Leña, 1.000 quintales métricos.  
Paja pienso, 3.000 quintales métricos.

#### PARA ZAMORA

Leña, 2.000 quintales métricos.  
Paja pienso, 300 quintales métricos.

#### PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Leña, 500 quintales métricos.  
Paja pienso, 40 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público en las oficinas del Detail, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 13 de julio de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

—2.169—1.041

Se admiten ofertas hasta las doce horas del día 26 del actual para comprar paja pienso que precisan los Parques de Madrid, Coruña, León, Oviedo y El Ferrol del Caudillo, teniendo presente que dichas ofertas se harán para mercancía puesta sobre almacenes de dichos Parques o sus Depósitos.

Las cantidades y demás condiciones están expuestas en este Establecimiento.

Valladolid, 13 de julio de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

2.170—1.042

Están en venta 2.360 kilos de trapo de algodón, procedente de prendas de vestuario, inútiles. Hasta las once horas del día 29 del mes actual se admiten proposiciones de industriales matriculados. Precio mínimo, 10,25 pesetas kilo. Pliegos de condiciones, expuestos en este Parque.

Valladolid, 10 de julio de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

2.151—1.043

Están en venta 20.230 sombreros de paja para campo. Hasta las doce horas día 29 de julio actual, se admiten proposiciones de industriales matriculados. Precio mínimo, 0,30 pesetas unidad. Pliegos de condiciones, expuestos en este Parque.

Valladolid, 10 de julio de 1948.—El teniente coronel director, Juan Esteve.

2.152—1.044

Imprenta de la Diputación provincial

expedido a su nombre en 20 de mayo último por la misma cantidad, para pago de 240 kilogramos de pasta para sopa suministrados en mayo último, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 377,20 pesetas, que justifica el libramiento número 449, expedido a su nombre en 20 de mayo último por la misma cantidad, para pago de 92 kilogramos de jabón suministrados en la primera quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; una justifica el libramiento número 412, expedido a su nombre en 29 de abril último por la misma cantidad, para pago de víveres suministrados en la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 545,30 pesetas, que justifica el libramiento número 413, expedido a su nombre en 29 de abril último por la misma cantidad, para pago de 133 kilogramos de jabón suministrado en la segunda quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 5.096,59 pesetas, que justifica el libramiento número 451, expedido a su nombre en 21 de mayo último por la misma cantidad, para pago de los víveres suministrados en la primera quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 1.189 pesetas, que justifica el libramiento número 452, expedido a su nombre en 21 de mayo último por la misma cantidad, para pago de 290 kilogramos de pasta para sopa suministrada en dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 16.500 pesetas, que justifica el libramiento número 453, expedido a su nombre en 21 de mayo último por la misma cantidad, para pago de 15.000 kilogramos de patatas suministradas en dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra del mismo, importante 541,20 pesetas, que justifica el libramiento número 455, expedido a su nombre en 21 de mayo último por la misma cantidad para pago de 152 kilogramos de jabón, suministrado en la primera quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar la relación número 11, letra F, de facturas y documentos elevada por Intervención, importante 4.149,41 pesetas en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 12 de junio de 1948.—El secretario, *Dionisio J. Negueta*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

1.872

(«Boletín Oficial» del día 20 de julio de 1948.)

jefe técnico de Contabilidad, referentes a las letras que se acompañan, y que han sido devueltas por el Banco Hispano Americano por no haber sido satisfecho su importe por las Diputaciones de Palencia, Madrid y Valencia, ya que las referidas letras fueron libradas para el pago de estancias causadas por los dementados a cargo de citadas Diputaciones en este Instituto Psiquiátrico Provincial, ascendiendo el importe de las estancias y los gastos suplididos a la cantidad total de cuatro mil trescientas sesenta y siete pesetas con setenta céntimos, que en fecha oportuna fueron ingresadas en Arcas Provinciales.—El jefe de Negociado que suscribe, tiene el honor de proponer a V. E. se sirva acordar, si así lo considera oportuno, dar salida de Arcas Provinciales a las citadas 4.367,70 pesetas, operación que podría ser realizada con la extensión de un libramiento con cargo al Capítulo 1.º, Artículo 5.º, Parida 20 del vigente Presupuesto de gastos, debiendo gestionarse nuevamente por la oficina de Recursos el pago de las cantidades que las anteriormente aludidas Diputaciones han dejado de satisfacer». Se acordó de conformidad con la propuesta que se aceptó.

Se dió lectura de un informe de Intervención que es como sigue: «Con arreglo al cuadro de desarrollo del Empréstito de la Deuda provincial, Emisión 1942-43 en circulación, corresponde amortizar 183 Títulos, cuyo importe asciende a 91.500 pesetas, para cuyo pago existe consignación en el Presupuesto vigente.—Como el sorteo de amortización de las anteriores obligaciones ha de hacerse por decenas, por comprender cada bola 10 Títulos, han de amortizarse extraordinariamente 7 Títulos, importantes 5.500 pesetas, existiendo disponibilidad igualmente para su abono.—También está próximo a su pago los intereses de 18.190 cupones correspondiente al cupón número 11, vencimiento 30 de junio de 1948, e importante 227.557 pesetas. En consecuencia de lo anteriormente manifestado, el oficial del Negociado que suscribe tiene el honor de resumir la presente propuesta para el desarrollo de estas operaciones: 1.º Publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos locales el acuerdo y la fecha que V. E. señale para el sorteo de 183 Títulos de amortización ordinaria y 7 Títulos de amortización extraordinaria, que ascienden en total a 95 pesetas.—2.º Comunicar al Ilustre Colegio Notarial de esta ciudad el día que se señale para celebrar el sorteo de amortización ordinaria y extraordinaria de los Títulos referidos, al objeto que dicho Colegio designe el notario correspondiente que ha de autorizar y dar fe de esta operación.—3.º Designación por V. E. de los señores gestores que han de asistir al acto como asociados.—4.º Publicar también en el «Boletín Oficial» y periódicos de la localidad, la apertura del pago de intereses del cupón número 11, vencimiento 30 de junio de 1948 de la Deuda provincial, Emisión 1942-43, efectuándose el pago de dichos intereses y de aquellos Títulos que resulten amortizados a partir del 1.º de julio hasta fin de dicho mes». Se acordó señalar el próximo día 19, a las doce horas del mismo, designar

(«Boletín Oficial» del día 20 de julio de 1948.)

como vocales a los señores Gómez Ayllón y Rojo y que se solicite el no-favorecer al señor secretario 276,55 pesetas, al señor interventor 251,25 pesetas, al señor depositario 200,96 pesetas y al señor jefe de administración Local 121,42 pesetas, que hacen un total de 849,98 pesetas, con cargo al Capítulo 6.º, Artículo 1.º, Partida 76, como derechos que se desarrollan, den sobre la cuantía de los presupuestos extraordinarios que se desarrollan.

Visto un informe de Intervención sobre adquisiciones de una amasadora para la panadería del Instituto Psiquiátrico, dirigida por don Victor Gruber C. L., importante 14.700 pesetas, con cargo a la partida 546; se acordó que se comunicara las condiciones a la Casa y en caso de ser aceptadas por ésta, que se adquiriera con intervención del señor diputado delegado.

Se dió cuenta de un informe de Intervención en el que manifiesta que existe una disponibilidad de 57.752,12 pesetas en el Capítulo 1.º, Artículo 3.º, del presupuesto extraordinario «A», para adquirir una linotipia con destino a la imprenta provincial, para lo que se han recibido ofertas, una de don Mariano Candil Domínguez, por un precio de 150.000 pesetas y dos de la Casa Henché, de 150.000 pesetas y de 62.000 pesetas; se acordó que pase a Intervención para que manifieste forma legal para la adquisición.

Se dió cuenta de un informe de Intervención, que es como sigue: «El señor director del Instituto Psiquiátrico Provincial presenta la adjunta certificación número 198, correspondiente al suministro de 3.917 kilogramos de almorrias, por un importe de 7.964,62 pesetas y como justificante de libramiento número 180 del corriente año, expedido a su nombre por la cantidad de 8.752,00 pesetas. Asimismo, el señor director del Orfanato Provincial, presenta otra certificación número 238, por suministro de 3.062 kilogramos de almorrias, que importan 6.235,92 pesetas y como justificante del libramiento número 177, expedido a su nombre, por la cantidad de 5.448,00 pesetas. Del examen de las referidas certificaciones y su comparación con los libramientos correspondientes, resulta que el señor director del Instituto Psiquiátrico deja de justificar seiscientos setenta y siete pesetas con treinta y ocho céntimos (777,38 pesetas), que a su vez quedan compensadas por justificar el señor director del Orfanato 785,92 pesetas más que el importe a que asciende su libramiento; y la diferencia de 8,54 pesetas existente entre estas dos últimas cantidades, corresponde a pequeños gastos ocasionados por don Ricardo Rueda, que intervino en la operación de adquisición. En consecuencia con lo anteriormente expuesto, el jefe de Negociado que suscribe, tiene el honor de informar a V. E. que si así lo juzga oportuno, procede la aprobación de citadas certificaciones para unidades como justificantes a los libramientos referidos y que se abonen al señor Rueda las 8,54 pesetas por pequeños gastos realizados, con cargo al Capítulo 8.º, Artículo 4.º, Partida 500 del vigente Presupuesto de gastos». Se acordó aprobar la propuesta y que se ejecutara.

Se dió lectura de un informe de Intervención que es como sigue: «Obran en esta Intervención de mi cargo varias facturas, que se adjuntan relacionadas, y que se refieren a gastos de reparación del coche «Adherv», destinado al servicio de Vías y Obras, apisonadoras del mismo servicio y combustibles de ambos. La cuantía de la cifra que arroja le suma de estos justificantes es excesiva para poderla dar cabida en una propuesta de pago a V. E. con cargo a la partida de conservación de caminos, escásima en cuantía y no suficiente para que el señor ingeniero director pueda reparar los caminos vecinales tan necesitados de ellos. Por otra parte, citados vehículos han prestado un servicio continuado y muy duro en las obras que para enjugar el paro obrero acordó el Gobierno el año 1945, y parece lógico que de las consignaciones destinadas a este fin se disponga el pago, si V. E. así lo acuerda, de lo que se adeuda por estos conceptos. Por lo anteriormente expuesto, entiendo el firmando de este escrito, que puede pasar a informe del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales esta propuesta, a fin de que emita el dictamen que estime más acertado en este asunto». Se acordó de conformidad y que pase a informe del señor ingeniero jefe de Vías y Obras provinciales.

Aprobar las nóminas presentadas por los Tribunales Tutelares de Menores de Valencia, Soria y Valladolid, importantes 45,50 pesetas por el primer trimestre del corriente año, 15 pesetas por el mes de abril y 156,50 pesetas por el mes de mayo, respectivamente, con cargo a la partida 559 del presupuesto vigente.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales en el mes de mayo último y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, siendo el resumen general de existencias como sigue: existencia por construcción, 186.365,69 pesetas; existencia por conservación, 187.540,12 pesetas; existencia por inspección 4.081,25 pesetas; total general 377.987,06 pesetas.

Aprobar el Balance de Comprobación y Saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de abril último, que importa en debe y haber, 365.211,132,37 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de abril último, que importa en debe y haber, 269.218.969,15 pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 8 del mes actual.

Aprobar las siguientes cuentas: una del señor director del Hospital provincial importante 4.275,81 pesetas, que justifica el libramiento número 446, expedido a su nombre en 20 de mayo último por la misma cantidad, para pago de viveres correspondientes a la primera quincena de dicho mes, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del mismo, importante 984 pesetas, que justifica el libramiento número 447,